

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0130-2024/OA-MPB

Barranca, 16 de Mayo del 2024

LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: INFORME N° 4248-2024/UC-MPB, MEMORANDUM N° 05023-2024-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM N° 0685-2024-GDUT-MPB, INFORME N° 791-2024-SGOP/MPB, MEMORANDUM N° 0861-2024-OPP-MPB, INFORME N° 0158-2024-UPOM-MPB, ROF 1682-2024 MORY PADILLA ALAN EUSEBIO, CARTA N° 005-2024-SUP/AMPB/CO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisamente en el numeral 36.2 del Artículo 36 EJERCICIO PRESUPUESTARIO Y ACCIONES ORIENTADAS AL CIERRE PRESUPUESTARIO, que establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala en su Artículo 3.-lo siguiente: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio..."

Que, conforme al Artículo 7°.- de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente".



Que, el Artículo 8.- de la misma norma señala que "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, estando a las disposiciones establecidas mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023 y mediante la Resolución de Alcaldía N° 262-2022-AL/RRZS-MPB, se aprueba la adecuación de Facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N 141-2019- AURRZS-MPB, la misma que en el Numeral 8 dispone: "ARTICULO 1 Numeral 8-APROBAR LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES EN EL CASO DE BIENES Y SERVICIOS HASTA POR UN MAXIMO PERMITIDO POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".

Que, mediante Expediente **ROF 1682-2024** el interesado MORY PADILLA ALAN EUSEBIO, solicita el pago de saldo cancelar por conformidad de liquidación de obra, que fue aprobado mediante resolución gerencial N° 063-2024-GDUT-MPB, correspondiente al servicio de consultoría de obra como supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA. (CUI 2551881).

Que, mediante **INFORME N° 616-2024-CDVJ-SGOP/MPB**, Sub Gerente de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial disponibilidad presupuestal para pago de saldo por conformidad de liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA. (CUI 2551881).

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0522-2024-GDUT-MPB**, remite la solicitud de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Administración – cui N° 2551881.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 4021-2024-OA-AGA-MPB**, Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento Presupuesto disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0777-2024-OPP-MPB**, Oficina de Administración a través del **INFORME N° 651-2024/UP-MPB**, Unidad de Presupuesto informa que si se encuentra presupuestado la partida presupuestal de gasto correspondiente por el monto de S/. 1,000.00 soles.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 4166-2024-OA-AGA-MPB**, Oficina de Administración remite información a la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial sobre la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0630-2024-GDUT-MPB**, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial remite a Sub Gerente de Obras Publicas referente a la disponibilidad presupuestal – obra cui N° 2551881.

Que, mediante **INFORME N° 767-2024-CDVJ-SGOP/MPB**, Sub Gerente de Obras Públicas solicita a la Unidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional incorporación de inversiones no previstas en la programación multianual de inversiones – PMI 2024, de la Municipalidad Provincial de Barranca, del Proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y



PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA. (CUI 2551881).

Que, mediante **INFORME TECNICO Nº 060-2024-BRCS/OPMI-CTI/MPB**, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional incorporación de inversiones no previstas en la programación multianual de inversiones – PMI 2024, comunica al Sub Gerente de Obras Publicas la incorporación de inversiones no previstas en el pmi 2024 – 2026.

Que, mediante **INFORME Nº 774-2024-CDVJ-SGOP-MPB**, Sub Gerente de Obras Publicas solicita a la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos la incorporación de proyecto de inversión en el POI 2024.

Que, mediante **INFORME Nº 0158-2024-IPOM-MPB**, Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de 1 proyecto de inversión en el POI 2024 de la Sub Gerencia de obras públicas con disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 0861-2024-OPP-MPB**, Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe a la Sub Gerente de Obras Publicas la incorporación de un proyecto de inversión en el POI 2024.

Que, mediante **INFORME Nº 791-2024-SGOP-MPB**, Sub Gerente de Obras Publicas señala a Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial la devolución de la retención del 10% de la garantía de fiel cumplimiento por conformidad de liquidación de obra.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 0685-2024-GDUT-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial remite a la Oficina de Administración la devolución de la retención del 10% de la garantía de fiel cumplimiento por conformidad de liquidación de obra.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 05023-2024-OA-AGA-MPB**, Oficina de Administración remite los actuados a la Unidad de Contabilidad para el control previo por conformidad de liquidación de obra CUI Nº 2551881.

Que, mediante **INFORME Nº 4248-2024/UC-MPB**, Unidad de Contabilidad en su presente informe concluye de revisión y control para el pago del monto de S/. 1,000.00, adjuntando el recibo de honorarios Nº E001-243 que corresponden al saldo a cancelar a la conformidad de liquidación de obra – orden de servicio Nº 3193-2023 – servicio de consultoría - Supervisión de obra a nombre de ALAN EUSEBIO MORY PADILLA por la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA. (CUI 2551881). De acuerdo a la Resolución Gerencial Nº 063-2024-GDUT-MPB.**

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por el importe de S/1,000.00 Soles, a favor de ING. MORY PADILLA ALAN EUSEBIO, por el servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA. (CUI 2551881)", conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR; el pago por el importe de S/1,000.00 Soles, a favor del ING. MORY PADILLA ALAN EUSEBIO, por el servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE MANUEL ULLOA ELIAS DEL DISTRITO DE BARRANCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA. (CUI 2551881)", De acuerdo a la Resolución Gerencial N° 063-2024-GDUT-MPB.

Artículo 3º.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
C.O.L. 2236

C.c.
Archivo
Interesado (a)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad